

Herrer Garrido, Julia.  
 Herrero Iglesias, Francisco.  
 Hidalgo Andréu, Pilar.  
 Iglesias Tudela, Clementina.  
 Jiménez González, Mercedes.  
 Juan Hurtado, María de la Estrella de (4).  
 Lara Rodríguez, José.  
 Láynez Cerdeña, María Eugenia.  
 Lázaro Conde, Francisco José.  
 Lázaro Santiago, Pilar.  
 Lomas Asensio, María del Pilar de.  
 López Cuenca, María Josefa.  
 López Lavigne, María Teresa.  
 López Martínez, Francisco.  
 López Ortiz, José Luis.  
 Luna Roldán, Margarita.  
 Luque Durán, Juan de Dios.  
 Lloréns Cuenca, María del Carmen (1).  
 Magro Rastro, José Luis.  
 Mallafre Gavaldá, Joaquín.  
 Manzano Blázquez, María Dolores.  
 Marín Lajusticia, Juan María.  
 Marín Perellón, Eulogio.  
 Martín Estévez, María Concepción.  
 Martín-Criado y Frechilla, María del Amparo.  
 Martín Hernando, José Miguel.  
 Martín Uriz, Ana María (2).  
 Martínez Llamas, Gabriel.  
 Martínez Martín, Francisca.  
 Mayol Belda, María Luisa.  
 Mayoral Girauta, Rosa (1).  
 Medrano Vicario, María Isabel.  
 Melendo Gracia, Angel.  
 Menoyo Urzaga, Cosme.  
 Mier y Pérez, María Teresa de.  
 Molina Moreno, María.  
 Montero González, Luis.  
 Montoto López, Encarnación.  
 Mora Mora, Gaspar

Morales Rodríguez, Jerónima.  
 Moreno Mateo, Alfonso.  
 Muñoz Muñoz, María Lucía.  
 Murillo Rubiera, María del Rosario.  
 Navarro Garcé, Pilar.  
 Navarro Torres, Emilio.  
 Navarro Torres, María Teresa.  
 Navas del Campo, Pilar.  
 Novoa Picavea, Consuelo.  
 Ochoa Pérez de Eulate, Victorino (1).  
 Ortega Mateos, Juan Pablo.  
 Ortega Suárez, Jesús Agustín.  
 Ozores Alvarez, Vida.  
 Ozores Ozores, Clementina.  
 Palacios Alvarez, Eugenio.  
 Panadés Chown, Margaret.  
 Pastor Gómez, María Josefa.  
 Paz Javier, María Josefa de la.  
 Pereiro Muñoz, María del Carmen.  
 Pérez Barreiro, Servando.  
 Pérez Basanta, María del Carmen.  
 Pérez Rodríguez, María Asunción.  
 Polo Iglesias, Petra.  
 Pujals Gesali, María Engracia.  
 Redondo García, María de la Concepción.  
 Requejo Losada, Marina Carolina.  
 Revilla García-Ramos, María Victoria.  
 Rey Escribano, María Teresa.  
 Robla del Pozo, Manuel.  
 Rodríguez-Flores Alicacer, María Milagro.  
 Rodríguez Castaño, Esperanza.  
 Rodríguez Izquierdo, María.  
 Rodríguez Lapuerta, Alejandrina.  
 Rodríguez Palomero, Luisa Fernanda.  
 Rodríguez Pérez, Flora Nelia.  
 Roiz Parra, Francisco Javier.  
 Román Cereza, María del Carmen.  
 Rosal Mérida, Olimpia del.  
 Royo García, Raquel María.  
 Rubio Alija, Albino.

Rubio Cantera, María del Carmen.  
 Rubio Roggen, Manuel.  
 Rubio Serrano, María del Carmen (3).  
 Saigüero Arroyo, Miguel Angel.  
 Sánchez Calderón, Antonio.  
 Sánchez Franco, Julián.  
 Sánchez Espinosa, Margarita (1).  
 Sánchez del Real, Francisco.  
 Sánchez Román, María del Carmen.  
 Sanjurjo López, María Isabel.  
 Sarmentero Vidal, Margarita.  
 Serna Gomez, María del Carmen de la.  
 Sevilla Minarro, Dolores.  
 Sevilla del Valle, María Teresa.  
 Sierra Rodríguez, María Purificación.  
 Soláns Marsa, Josefina.  
 Solís Peche, Francisco de.  
 Souich Henrici, Felipe du.  
 Suárez Martín, Concepción.  
 Taborga Bedía, Joaquín.  
 Tejedor Mateo, Antonio.  
 Tella Pedreira, Juana María.  
 Teruel Martínez, Sofia (3).  
 Tomás Ribot, Isabel.  
 Torre Piñego, Emilia Paz de la.  
 Torres Latorre, Ana María.  
 Torres Moya, María del Pilar.  
 Truyols Real, María Eugenia.  
 Usandizaga Sainz, María Aránzazu.  
 Utrilla Campareno, Rosa.  
 Valle Torrado, María Blanca (3).  
 Varela Martínez, María Jesús.  
 Vera Muñoz, María del Pilar.  
 Vicente Diaz, Miguel Angel.  
 Vieson Koop, Isabel.  
 Villalba López de Rodas, María Pilar.  
 Villanueva Vilar, Catalina (1) (2).  
 Villar Ortiz de Urbina, María Teresa.  
 Zaratégui Fadrigue, María Isabel.  
 Zumárraga Ortiz de Latierra, Mercedes.

Segundo.—Los aspirantes relacionados en el apartado primero, a continuación de cuyo nombre figura (1), (2), (3), (4), completarán los siguientes requisitos:

(1) Deben remitir recibo expedido por la Habilitación del Departamento que acredite haber abonado las 135 pesetas por derechos de formación de expediente y examen.

(2) Deben remitir póliza para reintegro de sus instancias

(3) Deben remitir declaración de que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios del Estado, de 7 de febrero de 1964

(4) Deben presentarse en la Sección de Oposiciones y Concursos, calle de Guzmán el Bueno, 94, a fin de proceder a la firma de sus instancias.

Tercero.—Excluir de la oposición a los siguientes aspirantes:

a) Por no haber especificado en sus instancias la asignatura a que desean opositar:

Aparicio Queipo, María Angeles.  
 Cañada Castillo, Pedro.  
 Corominas Vilardell, Gloria.  
 Díaz Fernández, Manuel Rogelio (4).  
 Estomba Alberdi, María Elena (1) (3).  
 Fernández Solís, Manuel.  
 Ferrán Martín, María del Carmen.  
 Gil Martos, José.  
 González Vizmanos, María Isabel (1) (3).  
 Hernández Samaniego, Antonio.  
 Lázaro Marín, Ignacio.  
 López Murias, Isidro.  
 Llopis Sampere, Adelina.  
 Martín-Moyano Ledesma, María Jesús.  
 Mayol Burguet, Marta.  
 Moreno Berrios, Mercedes.  
 Nuñez García, Josefa Isaura.  
 Pastoriza Enriquez, María Laura.  
 Poyo Ruiz, Daniel.  
 Roy Pousada, María Luz.  
 Rodríguez García, María Mercedes.  
 Sánchez Pérez de Colosia, Pedro Luis.  
 Solá Martínez, María del Carmen.  
 Torrecilla Larrabeiti, Javier.  
 Velasco de Frutos, Eduardo.

b) Por no especificar la asignatura a que desean opositar y no haber declarado que reúnen las condiciones exigidas en la base 4 de la Orden de convocatoria, de 24 de enero de 1970, ni comprometerse, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento

a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios del Estado, de 7 de febrero de 1964:

Ramonedá Salas, Arturo Miguel.  
 Román Román, María Teresa

c) Por haber remitido sus instancias después de cerrado el plazo de admisión de solicitudes:

Francés

Abril Luis, María del Tránsito.  
 Colvé Guillén, Teodora.  
 García López, Rosario (4).  
 Iglesias Fueyo, Raimundo Carlos.  
 Menéndez Pérez, Jesús.  
 Sánchez Manzanares, Cristina

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
 Madrid 27 de mayo de 1970.—El Director general, Angeles Galino.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra de «Derecho del Trabajo» de la Universidad de Salamanca.**

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 11 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 24) para la provisión de la cátedra de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. S. muchos años.  
 Madrid 28 de mayo de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Mangosti.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.